

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.  
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 30.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Guerra

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Habiendo entregado en esta Inspección la Comisión Liquidadora del Consejo de Redenciones el importe de los premios y pluses de reenganche devengados por individuos del distrito de Filipinas hasta el 30 de Junio de 1889, se hace público por medio de este anuncio, para que los interesados residentes en la Península, á quienes se les adeuda alguna cantidad por el indicado concepto, puedan reclamarla de este Centro por instancia que dirigirán á mi Autoridad, á la que acompañarán los documentos justificativos.

Madrid 26 de Noviembre de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

### Ministerio de Fomento

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial  
*Relación de las patentes de invención puestas en práctica, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.*

9.303. La Sociedad Miesdskabet Scandia Fabrikerne y Randers, patente de invención por veinte años por un pesa vagón hidráulico transportable y destinado á pesar los carruajes de ferrocarriles.

Expedido en 13 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 29 de Mayo de 1891.

9.323. D. Ricardo Grases, patente de invención por veinte años por un

procedimiento para moldear con guías movibles.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

9.362. D. Pedro N. Oseñalde y Muñoz, patente de invención por veinte años por la manera de ingerir en papel de una hoja al fabricarlo una cinta formando á la vez con la pasta dibujos, letras ó números transparentes de claro oscuro.

Expedido en 25 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

9.407. Mrs. Desmarais Hermanos, patente de invención por veinte años por un nuevo vidón ó vasija para petróleo.

Expedido en 4 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Mayo de 1891.

9.410. D. Tomás Monsechy D. Francisco Caballer, patente de invención por veinte años por un partidior de agua con movimiento de rotación.

Expedido en 13 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

9.413. D. Francisco Fortuny de Gracia (Barcelona), patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial jarabe de café concentrado.

Expedida en 3 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1889.

9.431. Mr. Carl. Roth, domiciliado en Berlín, patente de invención por cinco años por mejoras en la fabricación de explosivos.

Expedida en 27 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891

9.519. Mr. Alberto Baur, de Gispersleben (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de almizcle artificial.

Expedida en 21 de Abril de 1890.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

9.578. Mr. Francais Delas, patente de invención por veinte años por un procedimiento para tapar herméticamente los frascos y otros envases de cualquier forma y materia usando cápsulas de una sola pieza.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Mayo de 1891.

9.651. Mr. Niels George Sircusen, patente de invención por veinte años por un cajón ó cerradura de compensación ó ajuste para cerraduras.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

9.754. Doña Mercedes de Porta y Torres, patente por veinte años por un procedimiento para el corte de prendas de vestir, titulado sistema porta.

Expedida en 17 de Septiembre de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Mayo de 1891.

9.866. Sres. D. Juan Martínez y D. Antonio Anaya, patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial, marchamos con plomo adheridos.

Expedida en 24 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Mayo de 1891.

9.869. D. Ramón Balleca, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo sello ó marchamo.

Expedida en 30 de Septiembre de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

9.928. D. Rafael Raich y Gabarró, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la repartición de aguas en los edificios.

Expedida en 24 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Mayo de 1891.

9.991. La Sociedad general de Maltora (Bruselas), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de la Maltosa y la fermentación de materias amiláceas.

Expedida en veinte de Noviembre de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

10.055. Sres. Bermejo y Schmidt, patente de invención por cinco años por mejoras en los broches de corsés.

Expedida en 19 de Noviembre de 1889.

Acreditada la práctica en 30 de Mayo de 1891.

10.085. D. Juan Grané y Alié, patente de invención por cinco años por un procedimiento para proveer de agua á los buques, ya se destine á usos individuales, ya á la limpieza de aquéllos ó á la extinción de incendios, verificándose las operaciones mecánicamente.

Expedida en 16 de Diciembre de 1889.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

10.255. Sres. A. Echevarría y Compañía, de Pasages (Guipúzcoa), patente de invención por veinte años por una máquina de modelar mecánicamente.

Expedida en 15 de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

10.289. D. Julián Fagoaga y Azcana, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la elevación de aguas por medio de un aparato denominado Alimentador espontáneo.

Expedida en 27 de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

10.290. D. Joaquin Torres, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los motores de gas.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

10.355. Mr. William Henry Hacking, patente de invención por veinte años por mejoras en los movimientos de las cajas destiladoras de los telares.

Expedida en 11 de Marzo de 1890.

Acreditada la práctica en 30 de Mayo de 1891.

10.375. D. Francisco Riviere, patente de invención por cinco años por procedimientos introducidos para tejer telas metálicas.

Expedida en 18 de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

10.442. D. Guillermo Gerbel, patente de invención por diez años por un procedimiento para fabricación de vinos espumosos y demás bebidas gaseosas por medio de un aparato que realiza la aplicación industrial de un nuevo fermento excitador.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

10.515. Sres. D. Juan Mestre y don Tomás Pascual, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar telas para enouadernaciones, estucherías, etc., etc.

Expedida en 8 de Abril de 1890.

Acreditada la práctica en 25 de Mayo de 1891.

10.570. D. Francisco Riviere, patente de invención por veinte años por un nuevo tornier ó colchon de muelles para cama de matrimonio.

Expedida en 28 de Abril de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

10.788. Mr. Ellis Carr, patente de invención por veinte años por mejoras en latas para empaquetar galletas y otros géneros delicados é instrumentos para abrir dichas cajas.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 27 de Mayo de 1891.

11.088. D. Julio Pohlig, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos introducidos en los ferrocarriles aéreos.

Expedida en 17 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Mayo de 1891.

11.155. D. Amable Guizarro, patente de invención por veinte años, por un nuevo pavimento de granito artificial para arroyos de calles de gran tránsito, cuadras, etc.

Expedida en 12 de Noviembre de 1890.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

11.260. D. Samuel Houvard Sotott, patente de invención por mejoras en la construcción de aparatos para regaderas.

Expedida en 14 de Noviembre de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

11.812. D. Ruperto Heatan, domiciliado en Málaga, patente de invención por veinte años por un sistema de chapas perforadas filtrantes aplicables á toda clase de prensas, filtros y aparatos usados ó que puedan usarse, para extraer ó filtrar el aceite, jugo ó líquido de semillas, frutos, pulpa ó masa, y para la filtración de materias ó líquidos.

Expedida en 20 de Marzo de 1891.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

## Ministerio de la Guerra

### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Gabriel Ayo y Fernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de Agosto del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En consideración á lo solicitado por el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Modesto Domínguez y Herbella, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de Enero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

## Ministerio de la Gobernación

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Por Real decreto de 11 de Enero de 1887 se dignó V. M., en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), crear un Asilo exclusivamente destinado á los obreros inválidos por efecto de alguno de los accidentes desgraciados tan frecuentes en los diversos artes ú oficinas, é imposibilitados, por consiguiente, de continuar ganando el sustento por medio del trabajo.

Establecido el Asilo en el palacio de la posesión de Vista Alegre, propiedad del Estado, se confió provisionalmente su dirección, administración y gobierno, á una Junta de Patronos compuesta de personas meritisimas, conocedoras, á no dudar, de las condiciones y necesidades de las clases obreras, y que han desempeñado su cometido con loable solicitud: mas habiendo llegado el momento de la organización definitiva del Asilo, bajo el Augusto Patronato de V. M. que tan vivamente se interesó en esta benéfica fundación, el Ministro que suscribe entiende que estando acreditado por la experiencia que la dirección, administración y gobierno de establecimientos de esta clase alcanzan el mayor grado de perfección cuando se confían al cuidado de Juntas de Señoras, es de indudable conveniencia que el Asilo de Inválidos del trabajo sea regido por las que V. M.

se digne designar de entre las que componen la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria de Madrid que V. M. preside; y en atención á lo expuesto, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de Noviembre de 1891 — SEÑORA: A L. R. P. de V. M., *Francisco Silvela*.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El Asilo de Inválidos del trabajo, fundado por Real decreto de 11 de Enero de 1887 y perteneciente á la Beneficencia general del Estado, será en lo sucesivo regido y administrado por una Junta de Señoras nombradas por Mí, de entre las que forman parte de la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria de Madrid.

Por el Ministerio de la Gobernación se dictará el reglamento especial para el ingreso, régimen y gobierno interior en el Asilo de Inválidos del trabajo.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Francisco Silvela*.

### REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Senado declarar nula la elección del Sr. D. Pascual Abellán y Sánchez para el cargo de Senador por la provincia de Murcia, por hallarse comprendido en la incapacidad que determina el párrafo segundo del art. 8.º de la ley Electoral de Senadores:

Visto el art. 58 de la expresada ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 20 de Diciembre próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Murcia.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *José Elduayen*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Faustino Rodríguez San Pedro del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *José Elduayen*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alberto Bosch y Fus-

teguas, Diputado á Cortes y Alcalde que ha sido de Madrid, y usando de las facultades concedidas por el párrafo segundo del art. 49 de la ley Municipal;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *José Elduayen*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Javier los Arcos y Miranda del cargo de Director general de Correos y Telégrafos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *José Elduayen*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, que lo es de Propiedades y Derechos del Estado.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *José Elduayen*.

## Ministerio de Marina

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Vicealmirante D. Ramón Topete y Carballo pase á situación de reserva, por haber cumplido la edad prefijada en el art. 20 cap. 5.º, de la ley de Ascensos de la Armada.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, *Antonio Cánovas del Castillo*.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese el cargo de Capitan general del Departamento de Ferrol, por pase á situación de reserva el Vicealmirante de la Armada don Ramón Topete y Carballo, quedando

satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Marina, *Antonio Cánovas de Castillo.*

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Contraalmirante D. Miguel Manjón y Gil de Atienza.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Marina, *Antonio Cánovas del Castillo.*

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío de primera clase D. Pedro Díaz de Herrera y Serrano.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Marina, *Antonio Cánovas del Castillo.*

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío don Pascual Cervera y Topete.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Marina, *Antonio Cánovas del Castillo.*

#### Ministerio de Fomento

##### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz á D. José Gragera; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas.*

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel Pérez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el

REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas.*

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Saavedra y San Martín;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas.*

##### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Pedroches á Almadén en la carretera de Córdoba á Almadén (Ciudad Real), por su presupuesto de 193.731 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 15 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Noviembre último y de las condiciones y requisi-

tos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Pedroches á Almadén de la carretera de Córdoba á Almadén, (Ciudad Real), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Ministerio de Ultramar

##### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea, á D. Antonio María Fabié y Escudero, ex Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Ultramar, *Francisco Romero Robledo.*

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, á D. José Antonio Gutiérrez de la Vega, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Ultramar, *Francisco Romero Robledo.*

#### Ministerio de Hacienda

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Considerando que la formación de padrones, impresión y reparto de las cédulas personales constituye un servicio laborioso que no termina á veces en 1.º de Julio, por lo cual se cercena el plazo de cobranza voluntaria de dicho impuesto con perjuicio de los contribuyentes;

Considerando que habiendo sucedido así en el presente ejercicio, es de equidad compensar el tiempo durante el cual no ha sido posible á los contribuyentes obtener sus cédulas, á pesar de encontrarse dentro del período de cobranza reglamentario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido dispo-

ner que se amplíe el plazo de la cobranza voluntaria de las cédulas personales del presente año económico hasta el 31 de Diciembre próximo inclusive.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1891.—Concha.

Sr. Director general de Contribuciones directas.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Casas Ibáñez se halla vacante una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.—El Subsecretario, R. Conde y Luque.

En el Juzgado de primera instancia de Barco de Avila se halla vacante, por traslado de D. Leopoldo Barjacoba, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.—El Subsecretario, R. Conde y Luque.

En el Juzgado de primera instancia de Piedrahita resultan vacantes dos plazas de Escribanos de actuaciones, las cuales han de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dichas plazas dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.—El Subsecretario, R. Conde y Luque.

En el Juzgado de primera instancia de Yeste se halla vacante por defunción de D. José Martínez y Romero una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la res-

pectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.— El Subsecretario. R. Conde y Luque.

En el Juzgado de primera instancia de Solsona se halla vacante una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.— El Subsecretario, R. Conde y Luque.

Dirección general de los Registros civiles y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Valladolid se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Casaseca de las Charcas, Destriana, Fuenteguinaldo, Tordehumos, Palencia, Almanza, Alaejos y Villaviciencio, que corresponden á los partidos judiciales de Zamora, La Bañeza, Ciudad Rodrigo, Rioseco, Palencia, Sahagún, Medina del Campo y Villalón respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 25 de Noviembre de 1891.— El Director genera, Antonio Molledal.

**Comisión provincial de Córdoba**

Núm. 1407

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial para la liquidación y abono de los suministros verificados en el mes de Noviembre con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Pesetas
Ración de pan, de 70 decágramos	0 25
Idem de cebada, 6'9375 litros	0 81
Idem de paja, de 6 kilogramos	0 29
Kilogramo de leña	0 06
Idem de carbón	0 10
Litro de aceite	0 86

Córdoba 21 Noviembre de 1891.— El Vicepresidente, Juan G. Cubero.

**AYUNTAMIENTOS**

**Montoro**

Núm. 1402.

D. Bartolomé Benites Romero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en la noche del 14

al 15 de Octubre último, al vecino de esta población Francisco Criado, le fué hurtado de un olivar que posee en el Risquillo, pago del Madroñal, una yegua pelo negro, alzada menos de la marca, cerrada, con un lucero pequeño en la frente; habiendo dejado en su lugar otra yegua pelo castaño obscuro, cerrada, menos de la marca, arañada del pié izquierdo, con un lucero corrido en la frente. Y como hasta la fecha no se ha podido averiguar el paradero de la primera caballería, ni quien sea el dueño de la segunda, se anuncia al público por el presente edicto, que se insertará en tres *Boletines Oficiales* consecutivos, para que durante el plazo de cuarenta días, se presente por el dueño de la caballería encontrada la reclamación que considere oportuna ante esta Alcaldía; y á fin de que por los Agentes de orden público se proceda á la busca del otro semoviente y captura de las personas en cuyo poder se encuentre, sino justifica su legítima adquisición.

Montoro 27 de Noviembre de 1891.— Bartolomé Benitez Romero.

**Blázquez**

Núm. 1404.

D. Pedro Santarén Serena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que próxima la época en que ha de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, base de la derrama de la contribución territorial del inmediato año económico de 1892 á 93, se señala el plazo de 30 días; contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, acompañadas las que se refieran á fincas rústicas ó urbanas de los títulos que las justifiquen.

Blázquez á 26 de Noviembre de 1891.— Pedro Santarén.

**Montemayor**

Núm. 1406.

D. Francisco Carmona Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el día primero al diez de Diciembre próximo, ambos inclusive, estará abierta la cobranza en el segundo periodo voluntario del trimestre segundo de consumos y el de los recargos municipales sobre territorial é industrial de esta villa y año económico corriente, en el domicilio del recaudador D. Enrique Ruiz Luque, situado en la calle Plaza núm. 5.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes se fija este edicto y otros de igual tenor en Montemayor á 28 de Noviembre de 1891.— Francisco Carmona.

**Villanueva del Rey**

Núm. 1410.

D. Manuel Baños Navarro, Teniente primero Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que próxima la época

en que debe darse principio á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, base de la derrama de la contribución territorial del inmediato año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado conceder el plazo de veinte días, contados desde el de la fecha, para que los contribuyentes presenten en la Secretaría capitular las relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en sus propiedades amillradas, acompañadas de los títulos que las justifiquen.

Villanueva del Rey 24 de Noviembre de 1891.— Manuel Inocente Baños.

**Valsequillo**

Núm. 1411.

D. Nicolás Barbero Capilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vuelto á formar por la Junta repartidora, según acuerdo de la misma de doce del actual, el del impuesto de consumos de esta villa para el ejercicio económico de 1891 á 92, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el día nueve del próximo Noviembre á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de su derecho.

Previendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Valsequillo 28 de Noviembre de 1891.— El Alcalde, Nicolás Barbero.— Por su mandado, José Galán Rayo, Secretario.

**JUZGADOS**

**Posadas**

Núm. 1409.

D. José García Valdecasas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del Licenciado don Juan de Dios Nogués y Rueda, se instruye expediente con motivo del fallecimiento intestado de Francisca María Dorotea García López, natural y vecina que fué de la ciudad de Palma del Río, donde ocurrió su óbito el día once de Abril del corriente año, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos ni naturales; habiéndose presentado hasta hoy á reclamar la herencia su hermana Agustina García López y los hijos de su otra hermana Antonia García López, que lo son: Isabel, Petra, Manuel, Angeles y Antonia Jiménez García, la Agustina por cabeza, y en representación de la Antonia sus ya mencionados hijos por derecho de representación.

Lo que se hace público por medio del presente que se fijará en los sitios

públicos de esta localidad, en los de Palma del Río y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está mandado, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que los referidos comparezcan en este Juzgado en el término de treinta días contados desde la fijación de este edicto y publicación en el dicho BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á ejercitar las acciones que les competan.

Dado en Posadas á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.— José García Valdecasas.— Ante mí, Licenciado Juan de Dios Nogués.

**Comisaría de Guerra de la Rambla**

Núm. 1405.

Anuncio de precios limites que ha de regir en la subasta que tiene anunciada esta Comisaría de Guerra, y ha de celebrarse el día 10 de Diciembre próximo, con el fin de contratar durante un año el servicio de Subsistencias militares en este punto.

	Pesetas
Ración de pan	0 18
Idem de cebada	0 96
Quintal métrico de paja	3 30

Las cantidades que habrán de depositarse para para optar á esta subasta, ó sea el 5 por 100 del importe del servicio, será en total cuatrocientas veinte y una pesetas, y para cada uno de los artículos los siguientes:

Para el pan, 287'76 pesetas.  
Para la cebada, 110'92 idem.  
Para la paja, 21'68 idem.  
La Rambla 27 de Noviembre de 1891.— El Comisario de Guerra, Ignacio Fernández.

**Compañía de los ferrocarriles**

ANDALUCES

Num. 1403

**AVISO AL PUBLICO**

Esta Compañía tiene el honor de anunciar que por Real orden, fecha 17 de Noviembre de 1891, ha sido autorizada para poner en vigor la ampliación de la tarifa especial num. 17, de P. V., valedera por un año, QUE EMPEZARA A REGIR EL 1.º DE DICIEMBRE DE 1891, para el transporte de trigos entre Málaga y Pizarra; de harinas y salvados entre Pizarra y Málaga; de trigos, harinas y salvados entre Fernan Nuñez y Ecija, y de harinas y salvados entre Loja y Málaga.

Dicha ampliación de tarifa se halla en las estaciones interesadas, á disposición de quien la solicite, en la forma mandada.

Málaga 25 de Noviembre de 1891.

**ANUNCIOS**

**LOS LIBROS**

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA